

Contra esta resolución judicial sólo cabe interponer recurso de casación ante el Supremo

El TSJ de Navarra estima un recurso del Colegio de Dentistas y de la Comunidad Foral contra la difusión de una publicidad de Dentix

- El Colegio de Dentistas de Navarra y el gobierno autonómico interpusieron un recurso de apelación ante el TSJ tras una sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo, por la que se estimaba un recurso de Dentix que permitía la difusión de una publicidad sanitaria
- El Colegio denegó la autorización previa solicitada por Dentix para difundir esta publicidad puesto que, entre otras cuestiones, infringía la normativa al utilizar la figura de dos futbolistas famosos en la promoción del “Método Dentix”
- El TSJ da ahora la razón al Colegio y a la Comunidad Foral indicando la evidencia de que Dentix está “utilizando la imagen de dos personas famosas para publicitar, no sólo el método empleado por dicha empresa, sino también un producto sanitario”

Madrid, 11 de abril 2017.- Los hechos que han motivado esta sentencia tienen su origen en la denegación de la autorización previa, por parte del Colegio de Dentistas de Navarra, de una publicidad en la que Dentix utilizaba a dos futbolistas famosos para promocionar no solo el “Método Dentix”, sino también publicidad sobre productos sanitarios.

Esta decisión fue respaldada por el Gobierno de Navarra, quien desestimó el recurso de alzada interpuesto por Dentix contra la resolución denegatoria del Colegio de Dentistas. Sin embargo, la mercantil acudió al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo e interpuso un recurso que fue estimado por dicho Juzgado al considerar que los jugadores cuya imagen aparece en el folleto publicitario no hacían recomendación alguna, limitándose a posar sonrientes. Asimismo, indicaba “que el contenido de la publicidad se limita a describir el ‘Método Dentix’ y que la publicidad incide en factores empresariales pero no sanitarios, no incurriendo por tanto en recomendación prohibida alguna”.

Al conocer el contenido de la sentencia de este Juzgado, tanto el Colegio de Dentistas de Navarra como la Comunidad Foral apelaron al TSJ, considerando que existía error en la valoración de la prueba realizada por la juez de primera instancia, así como infracción del ordenamiento jurídico.

El 14 de marzo se pronunció el TSJ dando la razón tanto al Colegio de Dentistas como a la Comunidad Foral, puesto que la publicidad realizada por Dentix evidencia “que se está utilizando la imagen de dos personas famosas para publicitar, no solo el método empleado por dicha empresa, sino también un producto sanitario”.

Contra esta resolución judicial sólo cabe interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

Consejo General de Colegios de Dentistas de España Creado en el año 1930, es el Órgano ejecutivo de la Organización Colegial de Dentistas. Entre sus competencias destacan la coordinación de la política general de la Organización Colegial, la ordenación del ejercicio de la profesión, la representación y la defensa de los intereses de sus profesionales, y la promoción del derecho a la salud odontológica de los españoles. Es también competencia del Consejo General la elaboración, desarrollo y actualización del Código Ético y Deontológico estatal de la profesión, así como de la promoción social, científica, cultural y laboral de la Odontología y la Estomatología.

Más información:

Departamento de Prensa

Teléfono: 914 264 414

e-mail: prensa@consejodentistas.es